SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se recibió en el correo institucional del Juzgado un memorial mediante el cual el abogado JOSE DAVID SIERRA LAMBRAÑO, solicita la entrega de los depósitos constituidos en el proceso a favor de la demandante, y aportó el memorial donde le sustituyen el poder, mensaje enviado desde el E-mail JSIERRA1821@OUTLOOK.COM, y en esa misma fecha se recibió nuevamente el memorial de sustitución remitido desde el E-mail FARUKPILUX@HOTMAIL.COM, el cual corresponde al apoderado principal. Asimismo, le informo que dentro del presente proceso se encuentran constituidos los depósitos judiciales número 463680000007922 y 463680000008006. Finalmente, se deja constancia que una vez verificado los datos del apoderado sustituto en el Registro Nacional de Abogados se constató que se encuentra debidamente registrado y reporta como dirección de correo electrónico el E-mail: JSIERRA1821@OUTLOOK.COM. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 12 de noviembre de 2021.

Jesús S. Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RAD.: 707174089001-2019-00013-00
DEMANDANTE: ELODIA CANDELARIA LAMBRAÑO DE SIERRA
DEMANDADO: ODRI FLÓREZ MARTÍNEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra memorial presentado por el abogado JOSÉ DAVID SIERRA LAMBRAÑO mediante el cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia a favor de la demandante, y el memorial mediante el cual el abogado principal FARUK JOSÉ SIERRA LAMBRAÑO le sustituyó el poder, por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de las solicitudes.

2. CONSIDERACIONES

En lo referente a la solicitud presentada por el abogado FARUK JOSÉ SIERRA LAMBRAÑO mediante el cual sustituye el poder al abogado JOSÉ DAVID SIERRA LAMBRAÑO; y una vez revisado el poder de sustitución enviado desde el E-mail FARUKPILUX@HOTMAIL.COM, el cual corresponde al apoderado principal, esta judicatura dando aplicación al artículo 75 del Código General del Proceso, reconocerá personería jurídica al apoderado judicial sustituto de la parte demandante para que actúe en este asunto.

Nelly Ortiz P.

En cuanto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

Fecha	**No. Titulo Judicial**	**Valor**
13/11/2019	463680000007922	$ 675.655.oo
04/02/2020	463680000008006	$ 206.050.oo

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 26 de mayo de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al abogado JOSÉ DAVID SIERRA LAMBRAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.191.935, y portador de la tarjeta profesional número 178.422 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial sustituto de la demandante ELODIA CANDELARIA LAMBRAÑO DE SIERRA, en los términos y para los fines del poder conferido por el apoderado principal.

SEGUNDO: HÁGASE entrega al apoderado judicial sustituto de la parte demandante, abogado JOSÉ DAVID SIERRA LAMBRAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.191.935 y portador de la tarjeta profesional número 178.422 del Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales números 463680000007922, 463680000008006 y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.

NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Nelly Ortiz P.